

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA UNIVERSIDAD:**

- **DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA** DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE ESTUDIOS CURSADOS EN EL EXTRANJERO, **expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional**.
- **CERTIFICADO ORIGINAL OFICIAL** DONDE CONSTEN LAS ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS, con indicación del número de horas de cada asignatura y el Sistema de calificaciones con explicación del baremo utilizado (señalando el valor que se considera equivalente a aprobado).
- **PROGRAMA ORIGINAL DE CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS SELLADAS TODAS LAS PÁGINAS** POR SU UNIVERSIDAD DE ORIGEN EN EL QUE FIGURE EL CONTENIDO Y AMPLITUD CON QUE FUERON CURSADAS.(Deben paginarse o numerarse)
- **COMPETENCIA LINGÜÍSTICA:** Quienes no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el español, deberán acreditar un nivel B2 en español.
- FOTOCOPIA DEL PASAPORTE, DNI o NIE.
- En el caso de estudios realizados en el extranjero será necesario que la documentación esté legalizada, excepto, en el caso de los países de la Unión Europea que no será necesaria dicha legalización, bastará con presentar los originales.
- **EN EL CASO DE NO QUERER APORTAR LOS ORIGINALES, deberá realizar una compulsas, para ello deberá aportar originales y fotocopia de los programas y del certificado y abonar una tasa que conlleva asociada de 10,43€.**
- **Justificante del abono de las tasas.**

- Sin embargo, los países que no tengan un acuerdo en este sentido, deberán realizar la LEGALIZACIÓN DIPLOMÁTICA. La legalización es un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado.
  - Los documentos deberán ser validados por los Ministerios de Educación y Exteriores del país de origen, y posteriormente por el Consulado Español en ese país. En el caso de que la firma del funcionario del Consulado esté protegida con un adhesivo de seguridad, no será necesaria la posterior acreditación por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores español.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha habilitado un número de teléfono: 91 379 16 55 y una dirección de correo electrónico: [legalizaciones@maec.es](mailto:legalizaciones@maec.es) para atender las dudas.

Todo lo relativo a este proceso consta en:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Paginas/Legalizaciones.aspx>

---

*Traducción de Documentos:*

---

Los documentos deberán entregarse con su correspondiente TRADUCCION EN ESPAÑOL, que podrá hacerse:

- a) Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- b) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- c) Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

Los Centros de la Universidad Autónoma de Madrid que así lo determinen, podrán no requerir como imprescindible la traducción al castellano de la documentación presentada.

El Centro será quien informe de la posibilidad o no de presentar documentación en lengua distinta al castellano. <http://www.uam.es/facultadesyescuelas.html>